

## **ACTA DE INSPECCIÓN**

funcionario de la Comunidad Foral de Navarra y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) como inspector en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora,

**CERTIFICA:** Que se ha personado, sin previo aviso, el día catorce de mayo de dos mil veinticinco en los locales de la empresa **GEEA GEÓLOGOS S.L.**, sitos en  
\_\_\_\_\_, en HUARTE/UHARTE (Navarra), con NIF \_\_\_\_\_.

Que la visita tuvo por objeto realizar la inspección de una instalación radiactiva de segunda categoría, destinada a la medida de densidad y humedad en suelos, ubicada en el emplazamiento referido, cuya autorización vigente (MO-06) fue concedida por el Director General de Industria, Energía e Innovación del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra con fecha 20 de febrero de 2015. \_\_\_\_\_

La inspección fue recibida por \_\_\_\_\_,  
supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad y la Protección Radiológica. \_\_\_\_\_

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido. \_\_\_\_\_

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:



## **UNO. INSTALACIÓN**

- En el interior del local se encontraban, dentro de un recinto de hormigón construido al efecto, dos equipos radiactivos de la firma , modelo :

- \* Uno, con nº de serie , provisto de dos fuentes radiactivas encapsuladas, una de de MBq ( mCi) de actividad en fecha 23/08/89, con nº de serie , y otra de de GBq ( mCi) de actividad en fecha 17/07/89, con nº de serie . Que dicho equipo se encontraba almacenado en su correspondiente contenedor y ubicado próximo a la puerta del recinto de hormigón.
- \* Otro, con nº de serie , provisto de dos fuentes radiactivas encapsuladas, una de de MBq ( mCi) de actividad en fecha 9/12/87, con nº de serie , y otra de de GBq ( mCi) de actividad en fecha 8/03/88, con nº de serie . Que dicho equipo se encontraba almacenado sin su correspondiente contenedor y ubicado próximo al fondo del recinto de hormigón. -----

- Según se manifestó, el equipo con nº de serie se encontraba sin uso por avería desde el 10/08/20 y sin previsión de realizar las revisiones técnicas ni de las pruebas de hermeticidad de las fuentes radiactivas que contiene hasta que se necesite usar de nuevo, lo cual fue comunicado al CSN en fecha 18/09/20. -----

- El equipo en uso, con nº de serie , disponía de sus correspondientes placas identificadoras. Que el contenedor, señalado como Bulto "Tipo A", utilizado para su transporte se encontraba debidamente señalado. Que la Inspección no comprobó estos aspectos en el equipo fuera de uso, con nº de serie . -----

- La instalación se encontraba señalizada, de acuerdo con el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, disponiendo de medios para establecer un acceso controlado. Que disponían de la señalización necesaria para las operaciones de campo. -----

- Estaban disponibles extintores de incendios. -----



## **DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN**

- Disponen de dos equipos portátiles para la detección y medida de las radiaciones, de la firma \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_ con nº de serie \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, calibrados por el fabricante, en fecha 16/04/24, y verificados semestralmente por personal de la instalación. Que la instalación disponía de un procedimiento específico para la calibración y verificación de dichos equipos. \_\_\_\_\_

## **TRES. NIVELES DE RADIACIÓN**

- De los niveles de radiación medidos en las proximidades de los equipos, no se deduce puedan superarse, en condiciones normales de operación, los límites de dosis establecidos. \_\_\_\_\_

- Las medidas fueron realizadas con un equipo para la detección y medida de la radiación, de la firma \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_, con nº de serie \_\_\_\_\_. \_\_\_\_\_

## **CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN**

- Estaban disponibles y vigentes una licencia de supervisor y dos de operador. \_\_\_\_\_

- Realizan el control dosimétrico de los trabajadores expuestos (tres personas), por medio de dosímetros de termoluminiscencia, procesados por la firma \_\_\_\_\_, registrándose las dosis recibidas. \_\_\_\_\_

- Estaban disponibles los certificados de los reconocimientos médicos anuales de los tres trabajadores expuestos, clasificados todos ellos en la categoría "B", realizados por el Servicio de Vigilancia de la Salud de \_\_\_\_\_. \_\_\_\_\_

- Estaba disponible la documentación justificativa de que el personal de la instalación conoce el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia (conteniendo las exigencias recogidas en la instrucción IS-18). Que la instalación había implantado el Programa de Formación bienal para los trabajadores expuestos. Que, dichos trabajadores disponían del certificado al que hace referencia la disposición suplementaria S12 del el Acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR) \_\_\_\_\_



## **CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN**

- Estaban disponibles los siguientes documentos:

- \* Certificados de homologación y control de calidad de los equipos.
- \* Certificados de actividad y hermeticidad de las fuentes radiactivas contenidas en los equipos.
- \* Certificados de aprobación de las fuentes como materia radiactiva en forma especial. -----

- Estaban disponibles los certificados de las pruebas de hermeticidad de las fuentes radiactivas y de las revisiones de los equipos, realizadas con una periodicidad anual por la firma ----- . Que la instalación dispone de un procedimiento para la realización de las revisiones técnicas de dichos equipos desde el punto de vista de la protección radiológica, con una periodicidad anual. -----

- Disponen de los documentos y medios materiales necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Nacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera. Que la instalación dispone de Consejero de Seguridad. Que se había remitido el informe anual del Consejero de Seguridad. -----

- No disponían de un procedimiento específico para la determinación de la contaminación radiactiva de los vehículos, pero constan los certificados periódicos de hermeticidad de las fuentes y en el Reglamento de Funcionamiento de la instalación se establece dicha determinación en caso de accidentes. -----

- Disponían de un compromiso por parte de la firma ----- para la futura retirada de los equipos radiactivos fuera de uso. -----

- Estaban disponibles tres Diarios de Operación, uno general de la instalación y dos específicos de los equipos, debidamente diligenciados y cumplimentados. -----

- Habían remitido al CSN y a la Dirección General de Energía, I+D+i empresarial y Emprendimiento del Gobierno de Navarra el informe anual de actividades correspondiente al año 2024. -----



## **SEIS. DESVIACIONES**

- El contenedor, utilizado para el transporte del equipo con nº de serie \_\_\_\_\_ se encontraba deteriorado. \_\_\_\_\_

Con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear, el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, el RD 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes y las referidas autorizaciones, se levanta y suscribe la presente Acta firmada electrónicamente en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en Pamplona/Iruña.



**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.3 del RD 1217/2024, se invita a un representante autorizado de **GEEA GEÓLOGOS S.L.**, para que, manifieste con su firma su conformidad con el contenido del acta o haga constar las manifestaciones que estime pertinentes.

A tal efecto se deberá generar un documento independiente que incluya la referencia del acta que figura en el encabezado.

### TRÁMITE AL ACTA DE INSPECCIÓN<sup>1</sup>

---

Titular de la instalación: GEEA GEOLOGOS SL

Referencia del expediente de inspección *(la que figura en el encabezado del acta de inspección)*:  
CSN-GN/AIN/35/IRA/2033/2025

---

#### Seleccione una de estas dos opciones:

- ☒ Doy mi conformidad al contenido del acta
- ☒ Presento alegaciones o reparos al contenido del acta

A continuación, detalle las alegaciones o reparos:

Adjuntamos el cierre de la desviación : El contenedor, utilizado para el transporte del equipo con nº de serie                      se encontraba deteriorado.  
Fotografías del contenedor y factura de su reparación

---

#### Documentación

- ☒ Se adjunta documentación complementaria
- 

#### Firmas

Firma del titular o representante del titular:

<sup>1</sup> artículo 124 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre.

**DILIGENCIA**

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia **CSN-GN/AIN/35/IRA/2033/2025** de fecha 15 de mayo de 2025, el Inspector que la suscribe declara:

- Hoja anexada, comentario único:  
Se acepta la medida adoptada, que subsana la desviación.



En Pamplona, a 26 de mayo de 2025

EL INSPECTOR